



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Presidencia

248 Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 enero, por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 1439

Consejo de Gobierno

249 Decreto n.º 1/2023, de 16 de enero, por el que se cesa a doña Concepción Ruiz Caballero, como Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. 1440

250 Decreto n.º 2/2023, de 16 de enero, por el que se cesa a don Víctor Javier Marín Navarro, como Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación. 1441

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia Instituto Murciano de Acción Social

251 Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, una vez aplicados los incrementos previstos en la Ley 11/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores y en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. 1442

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

252 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de inscripción de constitución de la Fundación Oncosport Never Surrender. 1445

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

253 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021 que convoca ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2021 (PRTR). 1448

BORM

IV. Administración Local

Cartagena

254 Aprobada inicialmente la modificación n.º 2 del estudio de detalle en manzana 4 de la U.A. 2.2 DC, Los Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A. Notificaciones personales. 1451

255 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1452

Molina de Segura

256 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales, ejercicio 2023. 1463

Totana

257 Lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha de examen de la plaza de Archivero/a en el Ayuntamiento de Totana. 1465

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Caño de Puerto Lumbreras

258 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 1466

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

248 Decreto del Presidente n.º 1/2023, de 16 enero, por el que se nombra a doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en su sesión de 12 de enero de 2023, proponiendo el nombramiento de doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y en el artículo 13.4 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 15/1998, de 2 de abril,

Dispongo:

Nombrar a doña Blanca Soro Mateo y don Salvador Pérez Alcaraz como miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

249 Decreto n.º 1/2023, de 16 de enero, por el que se cesa a doña Concepción Ruiz Caballero, como Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de enero de 2023

Dispongo:

El cese de doña Concepción Ruiz Caballero, como Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 2023.—El Presidente por sustitución, la Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

250 Decreto n.º 2/2023, de 16 de enero, por el que se cesa a don Víctor Javier Marín Navarro, como Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de enero de 2023

Dispongo:

El cese de don Víctor Javier Marín Navarro, como Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 2023.—El Presidente por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

Instituto Murciano de Acción Social

251 Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, una vez aplicados los incrementos previstos en la Ley 11/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores y en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

El Decreto 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, determina que podrá ser objeto de concierto social la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores o personas con discapacidad, en el marco de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Resolución de 27 de septiembre de 2018 (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2018) aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas del servicio especializado de centro de día en el sector de personas mayores y determina el precio de las mismas. Asimismo, la Resolución de 10 de octubre de 2018 (BORM n.º 241 de 18 de octubre de 2018) aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en atención residencial (residencias/viviendas colectivas y residencias psicogeriatricas), en el sector de personas mayores y determina el precio de las mismas.

Al amparo del Decreto 10/2018, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia suscribió distintos conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

Por lo que se refiere a los conciertos sociales en la Región de Murcia en el servicio especializado en el sector de personas mayores, la Ley 11/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, establece que:

"Con efectos de 1 de enero de 2022 se incrementará en un 5,38% el precio por plaza en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día de personas mayores".

Asimismo, la disposición adicional trigésima quinta. Conciertos sociales, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que *"...con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades, se determina que los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán un incremento de un 3,50% desde 1 de enero de 2023"*.

Por todo lo expuesto, vista la Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y por el artículo 14.2 del Decreto 10/2018, de 14 febrero,

Resuelvo:

Primero: Establecer que, desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2022, los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, recogidos en las Resoluciones del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por las que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, una vez aplicado el incremento previsto en la Ley 11/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, son los siguientes:

a) SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

- 1) Plaza ocupada sin manutención: 737,66 €/mes sin IVA
- 2) Plaza ocupada con manutención: 915,75 €/mes sin IVA
- 3) Plaza reservada: 737,66 €/mes sin IVA

b) SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

- 1) Plazas generales: 61,12 €/día con IVA incluido
- 2) Plazas psicogeríatricas: 66,39 €/día con IVA incluido

Segundo. Establecer que, desde 1 de enero de 2023, los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, recogidos en las Resoluciones del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por las que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, una vez aplicado el incremento previsto en la disposición adicional trigésima quinta, apartado 1, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, son los siguientes:

a) SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

- 1) Plaza ocupada sin manutención: 763,48 € / mes sin IVA
- 2) Plaza ocupada con manutención: 947,80 € / mes sin IVA
- 3) Plaza reservada: 763,48 € /mes sin IVA



b) SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

- 1) Plazas generales: 63,26 € /día con IVA incluido
- 2) Plazas psicogeríatras: 68,71 € /día con IVA incluido

Tercero. Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su conocimiento.

Murcia, 12 de enero de 2023.—El Director Gerente del IMAS, Raúl Nortes Ortín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

252 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de inscripción de constitución de la Fundación Oncosport Never Surrender.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Oncosport Never Surrender, cuyo domicilio estatutario se establece en calle Sierra de Gredos, 8, CP. 30.507, Molina de Segura, Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 8 de marzo de 2022, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Oncosport Never Surrender.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, n.º 600, otorgada el 23 de febrero de 2022, ante doña María Ángeles Trigueros Parra, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia

Don Vladimir Salazar Rosa ha dispuesto la constitución de una fundación denominada Fundación Oncosport Never Surrender cuyas actividades se desarrollaran principalmente en la Región de Murcia, sin perjuicio de poder actuar en el resto del territorio nacional.

Segundo.- No existe fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que se acredita con la oportuna certificación del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 2 de febrero de 2022.

Tercero.- La Fundación tendrá como objeto contribuir a la creación en cada municipio o ciudad de nuestro país de un espacio específico con la dotación adecuada para que los pacientes oncológicos desarrollen entrenamientos personalizados de fuerza, cardio, pilates, yoga, etc, de forma gratuita con monitores profesionales con la formación adecuada para supervisar a este tipo de personas.

La Fundación cumplirá sus objetivos a base de actividades entre las que se cuentan las siguientes:

- Organización, promoción y desarrollo de eventos benéficos para recaudación de ingresos para la Fundación de forma anual.

- Organización, promoción y desarrollo de seminarios de formación para monitores de gimnasios sobre ejercicios de fuerza, pilates, yoga, cardio, etc, para pacientes oncológicos.

- Realización de las disciplinas deportivas que procedan al efecto de la recuperación del paciente oncológico.

Cuarto.- Don Vladimir Salazar Rosa aporta a la Fundación siete mil quinientos euros (7.500,00.-€), que acredita con certificación de depósito en la cuenta abierta a nombre de la Fundación en la entidad de crédito "Banco de Sabadell, S.A.

El resto hasta completar el mínimo para cumplir la presunción legal de suficiencia para el cumplimiento de los fines fundacionales, veintidós mil quinientos euros (22.500,00.-€), se aportará en el plazo máximo de cinco años.

Quinto.- El fundador nombra el patronato de la fundación, de conformidad a lo establecido en los estatutos, que estará constituido por las siguientes personas con expresión de sus cargos:

- . Presidente: Don Vladimir Salazar Rosa.
- . Vicepresidente: Don Alberto González-Costea López.
- . Secretario: Don Carlos López Hernández.
- . Tesorero: Don José Manzano Gómez.
- . Vocal: Doña María-José Centenero de Arce.
- . Vocal: Don Ginés Torres Cruz.
- . Vocal: Don José-Javier López Martínez.

Los nombrados aceptan sus respectivos nombramientos y cargos, toman posesión de los mismos, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna.

Sexto.- El 15 de marzo de 2022, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter sanitario quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería Salud.

Séptimo.- El 22 de marzo de 2022, por el citado Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados, el informe favorable del Protectorado de la Fundación

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Oncosport Never Surrender, con el número 219.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 23 de marzo de 2022.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

253 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021 que convoca ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2021 (PRTR).

BDNS(Identif.):603123

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603123>)

Con fecha 31 de diciembre de 2021 se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2021 (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2021) que fue modificada mediante Resolución de 18 de enero de 2022 (BORM n.º 16, de 21 de enero de 2022).

Fruto del actual escenario económico mundial y de las consecuencias aún latentes de la pandemia mundial de Covid-19 y de la guerra que acontece en Ucrania, ha ocasionado un incremento exponencial en los precios de la energía y determinados recursos esenciales, generando un considerable alza en los precios, desabastecimiento y roturas de stock en suministros, así como multitud de situaciones análogas que han derivado en declaraciones desiertas de licitaciones de los beneficiarios de la presente ayuda.

Ante tal escenario y la previsión de que dicha situación fuese sostenida en el tiempo, el calendario inicialmente previsto se antojaba otrora imposible en su cumplimiento, por lo que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura celebrado entre los días 15 y 22 del pasado mes de diciembre de 2022 tuvo a bien aprobar la modificación del documento rector del componente 24 Revalorización de la Industria Cultural, inversión Dinamización de la cultura a lo largo del territorio, actual C24.I02.P5.1, Modernización y Gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia posibilitando la necesaria prórroga en la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas por los beneficiarios de las subvenciones.

Por lo que viéndose alteradas las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no perjudicando con ello derechos de terceros y habiendo sido solicitado por los interesados con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y en consecuencia cumpliendo con los supuestos que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece en su artículo 64.

Por todo ello, y vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51.2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Artículo único:

Se modifica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las Infraestructuras Escénicas y Musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021 (PRTR) de 28 de diciembre de 2021 (Extracto BORM 31 de diciembre de 2021) concediendo otorgar una prórroga en el periodo de ejecución de actuaciones objeto de esta ayuda para lo que se acuerda modificar los siguientes artículos:

Uno. Se modifica el artículo 6 quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 6.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de actividades previstas tendrá lugar desde el 27 de abril de 2021 (fecha de aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hasta el 30 de septiembre de 2023.”

Dos. Se modifica el artículo 20, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 20.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento. Para ello deberán presentar una Memoria detallada que contenga la siguiente información:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los proyectos realizados, de los resultados obtenidos en la que se detalle de qué manera los proyectos subvencionados contribuirán al logro de los objetivos previstos.

2. Memoria económica del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto subvencionado. En los gastos e inversiones deberá identificarse el acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención con otras fuentes de financiación, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. La Memoria económica deberá ir acompañada de las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, los justificantes de pagos realizados mediante transferencias bancarias (en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo) y, en su caso, los justificantes de pagos en efectivo acreditados mediante el "recibí" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero.

4. En su caso, carteles, folletos, anuncios o cualquier otro tipo de soporte publicitario de la actividad o proyecto subvencionado en el que aparezca la publicidad dada a la colaboración, a través de la incorporación de los logos citados en el artículo 14 de esta Resolución."

Disposición final

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/Fondos Next Generation).

Murcia, 12 de enero de 2023.—El Director General del Instituto de Las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

254 Aprobada inicialmente la modificación n.º 2 del estudio de detalle en manzana 4 de la U.A. 2.2 DC, Los Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A. Notificaciones personales.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día catorce de julio de dos mil veintidós, se dispuso aprobar inicialmente la modificación n.º 2 del Estudio de Detalle en Manzana 4 de la U.A. 2.2 DC, Los Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A..

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Antonia María Bernal Lorente

Pedro García Pedreño

Feliciana Solano García

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados, según dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, haciéndoles saber que el correspondiente proyecto permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, sita en C/ San Miguel, 8 bajo, y en la sede electrónica, a fin de que si lo considera oportuno, presente las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho en el plazo de veinte días, a partir de la publicación presente.

Cartagena, 19 de diciembre de 2022.—La Coordinadora de Urbanismo, Ángeles López Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

255 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para 2023, durante el cual se presentaron alegaciones, que han sido resueltas por acuerdo plenario de 16 de enero de 2023, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del R. D. Leg 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de enero de 2023.—La Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.

**PRESUPUESTO 2023****GASTOS**

| Capítulos | Ayuntamiento | A.D.L.E. | C.Conde | Casa Niño | O.G.R.C. | C.Antiguo | C.Manga | P.Culturas | SUMAN | Transfer. Internas | TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | 94.303.904 | 0 | 0 | 225.780 | 0 | 266.077 | 161.202 | 0 | 94.956.963 | 0 | 94.956.963 |
| 2 | 106.052.056 | 1.655.755 | 13.820 | 37.878 | 354.900 | 76.184 | 174.200 | 0 | 108.364.793 | 0 | 108.364.793 |
| 3 | 1.910.723 | 200 | 0 | 200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.911.123 | 0 | 1.911.123 |
| 4 | 19.408.825 | 136.500 | 0 | 170.000 | 0 | 0 | 3.000 | 970.000 | 20.688.325 | 2.264.966 | 18.423.359 |
| 5 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.000 | 0 | 100.000 |
| Total Op. cts | 221.775.508 | 1.792.455 | 13.820 | 433.858 | 354.900 | 342.261 | 338.402 | 970.000 | 226.021.204 | 2.264.966 | 223.756.238 |
| 6 | 16.474.561 | 51.430 | 0 | 3.500 | 55.000 | 620.442 | 0 | 0 | 17.204.933 | 0 | 17.204.933 |
| 7 | 711.102 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 711.102 | 108.602 | 602.500 |
| Total Op. ctp | 17.185.663 | 51.430 | 0 | 3.500 | 55.000 | 620.442 | 0 | 0 | 17.916.035 | 108.602 | 17.807.433 |
| Total Op. no fin | 238.961.171 | 1.843.885 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 243.937.239 | 2.373.568 | 241.563.671 |
| 8 | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| 9 | 8.417.408 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.417.408 | 0 | 8.417.408 |
| Total Op. fin | 8.420.408 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.426.418 | 0 | 8.426.418 |
| TOTAL | 247.381.579 | 1.849.895 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 252.363.657 | 2.373.568 | 249.990.089 |

INGRESOS

| Capítulos | Ayuntamiento | A.D.L.E. | C.Conde | Casa Niño | O.A.G.R.C. | C.Antiguo | C.Manga | P.Culturas | SUMAN | Transfer. Internas | TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | 107.216.230 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 107.216.230 | 0 | 107.216.230 |
| 2 | 15.559.640 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15.559.640 | 0 | 15.559.640 |
| 3 | 44.488.476 | 0 | 0 | 377.348 | 276.900 | 184.660 | 2.000 | 600.000 | 45.929.384 | 0 | 45.929.384 |
| 4 | 64.206.072 | 1.792.455 | 12.820 | 60.000 | 78.000 | 760.000 | 336.402 | 370.000 | 67.615.749 | 2.267.138 | 65.348.611 |
| 5 | 1.596.000 | 0 | 1.000 | 10 | 0 | 18.043 | 0 | 0 | 1.615.053 | 0 | 1.615.053 |
| Total Op. cts | 233.066.418 | 1.792.455 | 13.820 | 437.358 | 354.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 237.936.056 | 2.267.138 | 235.668.918 |
| 6 | 3.400.471 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.400.471 | 0 | 3.400.471 |
| 7 | 2.496.690 | 51.430 | 0 | 0 | 55.000 | 0 | 0 | 0 | 2.603.120 | 106.430 | 2.496.690 |
| Total Op. ctp | 5.897.161 | 51.430 | 0 | 0 | 55.000 | 0 | 0 | 0 | 6.003.591 | 106.430 | 5.897.161 |
| Total Op. no fin | 238.963.579 | 1.843.885 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 243.939.647 | 2.373.568 | 241.566.079 |
| 8 | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| 9 | 8.415.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.415.000 | 0 | 8.415.000 |
| Total Op. fin | 8.418.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.424.010 | 0 | 8.424.010 |
| TOTAL | 247.381.579 | 1.849.895 | 13.820 | 437.358 | 409.900 | 962.703 | 338.402 | 970.000 | 252.363.657 | 2.373.568 | 249.990.089 |



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2023.

| ESCALA | SUBESCALA | CLASE | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------|------------------|
| ADMINISTRACION GENERAL | SUBESCALA TECNICA | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | A1 | 18 |
| | SUBESCALA TECNICA DE GESTION | TÉCNICO DE GESTIÓN | A2 | 5 |
| | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVO | C1 | 168 |
| | AUXILIAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 8 |
| | | PORTEROS U ORDENANZAS | C2 | 14 |
| ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL | SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR | CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR | C2 | 42 |
| | | ARQUITECTOS | A1 | 4 |
| | | INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES | A1 | 1 |
| | | INGENIERO EN AUTOMATISMOS | A1 | 1 |
| | | INGENIERO DE CAMINOS | A1 | 2 |
| | | INGENIERO INDUSTRIAL | A1 | 0 |
| | | INGENIERO AGRÓNOMO | A1 | 1 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO | A1 | 1 |
| | | ARCHIVERO BIBLIOTECARIO | A1 | 0 |
| | | TÉCNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP. | A1 | 1 |
| | | TÉCNICOS ECONOMISTAS | A1 | 2 |
| | | TÉCNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO | A1 | 1 |
| | | LETRADO CONSISTORIAL | A1 | 5 |
| | | PROCURADOR | A1 | 1 |
| | | SOCIOLOGO | A1 | 1 |
| | | PSICOLOGOS | A1 | 2 |
| | | PERIODISTA | A1 | 1 |
| | | BIÓLOGOS | A1 | 3 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES | A1 | 0 |
| | | MÉDICO | A1 | 1 |
| PEDAGOGO | A1 | 3 | | |
| ARQUEÓLOGO | A1 | 1 | | |

| ESCALA | SUBESCALA | CLASE | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|--------|--|--|-------|---------------------|
| | SUBESCALA TÉCNICO TÍTULO SUPERIOR | TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN | A1 | 11 |
| | SUBESCALA TÉCNICO TÍTULO MEDIO | ARQUITECTOS TÉCNICOS | A2 | 8 |
| | | INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS | A2 | 1 |
| | | INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIALES | A2 | 8 |
| | | INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFÍA | A2 | 1 |
| | | INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA | A2 | 0 |
| | | PROF. MERCANTIL O DIP. EN CC.EE., TEC. ECON. | A2 | 3 |
| | | GRADUADOS SOCIALES | A2 | 3 |
| | | TÉCNICO EN INFORMÁTICA | A2 | 0 |
| | | PROGRAMADOR DE PRIMERA | A2 | 6 |
| | | TÉCNICO EN TURISMO | A2 | 1 |
| | | ASISTENTE SOCIALES O TRABAJADORES SOC. | A2 | 44 |
| | | AYUDANTES TÉCNICO ARCHIVO Y BIBLIOTECAS | A2 | 12 |
| | | EDUCADORES | A2 | 30 |
| | PROFESORES | A2 | 17 | |
| | SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR | DELINEANTES | C1 | 14 |
| | | AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA | C1 | 1 |
| | | PROGRAMADOR DE SEGUNDA | C1 | 2 |
| | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL) | COMISARIO GENERAL | A1 | 1 |
| | | COMISARIO PRINCIPAL | A1 | 0 |
| | | COMISARIO | A1 | 0 |
| | | INSPECTOR | A2 | 6 |
| | | SUBINSPECTOR | B | 0 |
| | | SUBINSPECTOR | C1 | 25 |
| | | AGENTES POLICIA LOCAL | C1 | 246 |
| | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERVICIO EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS) | OFICIAL | A1 | 1 |
| | | SUBOFICIALES | A2 | 2 |
| | | SARGENTOS | C1 | 6 |
| | | CABOS | C1 | 10 |
| | | BOMBEROS | C1 | 67 |



| ESCALA | SUBESCALA | CLASE | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|-----------------------------------|---|-------------------------------------|-------|---------------------|
| | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS) | MAESTRO ELECTRICISTA | C2 | 0 |
| | | OFICIALES ELECTRICISTAS | C2 | 6 |
| | | CONDUCTORES MECÁNICOS-OFFICIALES | C2 | 18 |
| | | INSPECTORES DE CONTRATAS | C2 | 20 |
| | | TELEFONISTA | C2 | 1 |
| | | AUXILIAR DE HOGAR | C2 | 3 |
| | | OFICIALES ALBAÑILERÍA | C2 | 1 |
| | | AYUDANTES ALBAÑILERÍ | C2 | 0 |
| | | MAESTROS DE JARDINES | C2 | 1 |
| | | CAPATAZ DE BRIGADAS DE JARDINES | C2 | 1 |
| | | OFICIALES DE JARDINES | C2 | 2 |
| | | AYUDANTES DE JARDINES | C2 | 0 |
| | | OFICIAL FONTANERO | C2 | 0 |
| | | ENCARGADO DE BRIGADA | C1 | 0 |
| | | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO | C1 | 3 |
| | | | C2 | 0 |
| | | OFIALES DE MANTENIMIENTO | C2 | 17 |
| | | AYUDANTES DE MANTENIMIENTO | C2 | 10 |
| | | PEONES MANTENED. INST. DEPORTIVAS | C2 | 5 |
| PEONES DE MANTENIMIENTO | C2 | 5 | | |
| PINTORES | C2 | 1 | | |
| ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES) | TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE | A1 | 0 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR NUEVAS TECNOLOGÍAS | A1 | 1 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS SOCIALES | A1 | 0 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR CULTURA | A1 | 0 |



| | | CLASE | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|-----------------------------------|---|--|-------|---------------------|
| ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES) | TÉCNICO SUPERIOR DE JUVENTUD | A1 | 1 |
| | | TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN | A1 | 1 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR DE RESTAURACIÓN | A1 | 1 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN | A1 | 1 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES | A1 | 0 |
| | | TÉCNICO SUPERIOR LITORAL | A1 | 1 |
| | | INSPECTORES DE SERVICIOS | A1 | 2 |
| | | INSPECTOR DE TRIBUTOS | A1 | 1 |
| | | TÉCNICO GRADO MEDIO JUVENTUD | A2 | 3 |
| | | TÉCNICO DE CULTURA | A2 | 0 |
| | | TÉCNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO | A2 | 0 |
| | | TÉCNICO MEDIO DE FESTEJOS | A2 | 1 |
| | | INSPECTOR DE RENTAS | A2 | 1 |
| | | INSPECTOR DE TRIBUTOS | A2 | 3 |
| | | INSPECTOR DE SERVICIOS | A2 | 1 |
| | | TÉCNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN EMP. | A2 | 0 |
| | | TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL | A2 | 1 |
| | | TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL | A2 | 1 |
| | | AGENTE DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD | A2 | 1 |
| | | TÉCNICO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN | A2 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA | C1 | 7 |
| | | TÉCNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA | C1 | 1 |
| | | DISEÑADOR WEB | C1 | 1 |
| | | INSPECTOR DE RENTAS | C1 | 0 |
| | | MAESTRO INDUSTRIAL | C1 | 1 |
| | | TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE | C1 | 2 |
| | | TÉC. MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | C1 | 0 |
| AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD | C1 | 9 | | |



| ESCALA | SUBESCALA | CLASE | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|-----------------------------------|---|--|-------|---------------------|
| ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES) | AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO | C1 | 3 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO INFORMACIÓN JUVENIL | C1 | 2 |
| | | MONITORES | C1 | 38 |
| | | EDUCADORES | C1 | 14 |
| | | EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES) | C1 | 2 |
| | | EDUCADORES DE FAMILIA | C1 | 1 |
| | | INSPECTOR DE ACTIVIDAD | C1 | 1 |
| | | TÉCNICO AUXILIAR DE FORMACIÓN | C1 | 2 |
| | | ANIMADORES COMUNITARIOS | C1 | 3 |
| | | MAESTRO ALMACÉN | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE CLÍNICA | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO BIBLIOTECAS | C1 | 4 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO ARCHIVO | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO TELECOMUNICACIONES | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO COMUN. AUDIOVISUAL | C1 | 0 |
| | | INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO) | C2 | 1 |
| | | CONSERVADOR DE INSTALACIONES | C2 | 1 |
| | | MONITORES | C2 | 12 |
| | | AUXILIAR EDUCADORA EE.II. | C2 | 2 |
| | | AUXILIAR EDUCADOR IMSS | C2 | 0 |
| | | OFICIAL DE ALMACÉN | C2 | 0 |
| | | AUXILIAR DE BIBLIOTECAS | C2 | 8 |
| | | AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL | C2 | 1 |
| | | AUXILIAR DE INFORMÁTICA | C2 | 0 |
| | | AYUDANTE DE CAJA | C2 | 0 |
| | | AUXILIAR DE LABORATORIO | C2 | 1 |
| | | AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD | C2 | 1 |
| | | AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA | C2 | 0 |
| TOTALES | | | | 1053 |



| ESCALA | Subescala | CLASE | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|-------------------|----------------------|---|-------|------------------|
| PUESTOS LABORALES | TITULADOS SUPERIORES | PSICÓLOGO | A1 | 0 |
| | | LETRADO | A1 | 0 |
| | | PERIODISTA | A1 | 0 |
| | TITULADOS MEDIOS | PROFESOR | A2 | 0 |
| | | MEDIADOR SOCIAL | A2 | 0 |
| | | TRABAJADOR SOCIAL | A2 | 0 |
| | | TÉCNICO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN | A2 | 0 |
| | | EDUCADORES C | C1 | 10 |
| | | MONITOR C | C1 | 1 |
| | PERSONAL AUXILIAR | INSPECTOR DE ACTIVIDAD | C1 | 0 |
| | | MONITOR AUXILIAR INFORMÁTICA | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA | C1 | 1 |
| | | DISEÑADOR WEB | C1 | 0 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE DROGODEPENDENCIAS | C1 | 1 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD | C1 | 0 |
| | | AUXILIAR TÉCNICO CULTURA | C1 | 0 |
| | | ADMINISTRATIVO | C1 | 4 |
| | | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 4 |
| | | AUXILIAR DE TRÁFICO | C2 | 2 |
| | | AUXILIAR DE EDUCADOR | C2 | 0 |
| | | MONITOR D | C2 | 3 |
| TRADUCTOR | C2 | 1 | | |
| PUESTOS LABORALES | PERSONAL OFICIOS | CAPATAZ | C2 | 0 |
| | | INSPECTOR DE CONTRATAS | C2 | 3 |
| | | MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA | C2 | 2 |
| | | MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | C2 | 0 |
| | | OFICIAL DE MANTENIMIENTO | C2 | 1 |
| | | CONDUCTOR MECÁNICO | C2 | 1 |
| | | ELECTRICISTAS | C2 | 0 |
| | | AYUDANTE DE ELECTRICISTA | C2 | 1 |
| | | AUXILIAR DE ALMACÉN | C2 | 1 |
| | | AYUDANTES JARDINEROS | C2 | 1 |
| | | PEONES DE MANTENIMIENTO | C2 | 4 |
| | | PEÓN DE MANTENIMIENTO | E | 0 |
| | | PORTEROS U ORDENANZAS | C2 | 1 |
| TOTALES | | | | 43 |



| PLANTILLA MUNICIPAL | GRUPO A | | GRUPO B | GRUPO C | | E |
|----------------------|-----------|------------|----------|------------|------------|----------|
| | A1 | A2 | B | C1 | C2 | |
| Personal Funcionario | 72 | 160 | 0 | 639 | 182 | 0 |
| Personal Laboral | 0 | 0 | 0 | 18 | 25 | 0 |
| Totales | 72 | 160 | 0 | 657 | 207 | 0 |

| PLANTILLA | PLAZAS CUBIERTAS |
|----------------------|------------------|
| Personal Funcionario | 1053 |
| Personal Laboral | 43 |
| Totales | 1096 |



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2023

| | GRUPO | PLAZAS | CUBIERTAS | VACANTES |
|----------------------------------|-------|--------|-----------|----------|
| SECRETARIO/A CATEGORÍA SUPERIOR | A1 | 2 | 0 | 2 |
| INTERVENTOR/A CATEGORÍA SUPERIOR | A1 | 1 | 0 | 1 |
| TESORERO/ CATEGORÍA SUPERIOR | A1 | 1 | 1 | 0 |

PLANTILLA DE LOS ORGANISMO AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2023 CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2023.

| ORGANISMO AUTÓNOMO | CATEGORÍA | GRUPO | PLAZAS CUBIERTAS |
|--|---|-------|---------------------|
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO | TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL | A2 | 0 |
| | AGENTE DE DESARROLLO LOCAL | A2 | 0 |
| | TÉCNICO DE FORMACIÓN | A2 | 1 |
| | AUX. TÉCNICO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN | C1 | 0 |
| | MONITOR C | C1 | 0 |
| | MONITOR D | C2 | 0 |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 2 |
| FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO | VENDEDOR | E | 6 |
| ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA | TITULADOS SUPERIORES | | 1 |
| | INGENIERO SUPERIOR INFORMÁTICA | | 0 |
| | PROGRAMADOR INFORMÁTICO | | 1 |
| | TÉCNICO INFORMÁTICO | | 0 |
| | ADMINISTRATIVO | | 1 |
| | AUXILIAR INFORMÁTICA | | 1 |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN | | 1 |
| | AUXILIAR DE RECAUDACIÓN | | 5 |
| TOTALES | | | 19 |

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

256 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales, ejercicio 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, por resolución del Concejal delegado de Hacienda de 5 de enero de 2023 ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos de mercados semanales correspondiente al ejercicio 2023.

Dicho padrón fiscal, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrá durante el plazo de un mes a contar desde el día en que inicie el periodo voluntario de pago, en la Oficina de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en Pasaje Santa Cecilia S/N. Al contener dicho padrón datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de Carácter personal y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en la citada oficina.

La exposición al público del citado padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT). Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrá interponerse, ante el mismo órgano que las ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Período voluntario de pago de los recibos y formas de pago.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período voluntario de pago de la tasa queda comprendido entre los días **20 de enero y 20 de marzo de 2023**, ambos incluidos.

Los recibos domiciliados se fraccionarán en 4 plazos trimestrales y se cargarán en la cuenta señalada por los interesados entre los días 20 a 25 del primer mes de cada trimestre natural, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora del tributo.

El pago de las liquidaciones (recibos) podrá realizarse mediante tarjeta de crédito o débito a través de Internet en la dirección <https://www.molinadesegura.es>, mediante el servicio de pago con tarjeta bancaria. Para realizar dicho pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.

Asimismo, el pago podrá realizarse presentando documento de ingreso (recibo) en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horas habilitados por ellas: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander, Caixabank (con Bankia), Banco Sabadell, Cajamar-Caja Rural e Ibercaja Banco.

Quienes por cualquier circunstancia no dispongan de documento de pago (recibo) pueden obtener un duplicado del mismo, dentro del periodo voluntario de pago, llamando al teléfono 968388510 o mediante solicitud al correo electrónico tributos@molinadesegura.es.

Igualmente podrán obtenerlo presencialmente en las oficinas de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Molina de Segura, a 5 de enero de 2023.—El Alcalde, P.D. el Concejale Delegado de Hacienda (Decreto 11/02/2021), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

257 Lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha de examen de la plaza de Archivero/a en el Ayuntamiento de Totana.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30/12/2022 la relación definitiva de aspirantes admitidos, Tribunal y fecha de examen de la convocatoria para la selección de Funcionario de carrera para cubrir la plaza de archivero/a, vacante en la plantilla municipal, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos compuesta por:

| DNI | Nombre y apellidos |
|-----------|-------------------------------------|
| ****1870* | Eva María González García |
| ****1962* | María Ramírez Sánchez |
| ****4369* | José Luis Hernández Cañizares |
| ****9920* | Susana Monje José |
| ****4249* | María de la Trinidad Mañogil Campoy |
| ****2369* | Alberto Guillamón Díaz |
| ****2643* | María Andreo García |

Segundo.- Nombrar al tribunal calificador de las pruebas selectivas que estará compuesto por los siguientes:

Titulares

Presidente: D. Manuel Muñoz Clares

Secretario-Vocal titular: D. Manuel Merlos Marín

Vocal 3 titular: D. Luis Lluch Baixauli

Vocal 4 titular: D. Eduardo Sánchez Abadie

Vocal 5 titular: D. Joaquín Costa Cánovas

Suplentes:

Los suplentes podrán actuar en ausencia de cualquiera de los miembros titulares del órgano de Selección, en el siguiente orden:

D.^a Francisca Amorós Vidal

D. David Bercedo Sampedro

D.^a Catalina Ruiz Pérez De Tudela

D.^a María Paloma Cayuela Carlos

Tercero.- Se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio conforme a la Base sexta de la fase de oposición, el día 10 de febrero de 2023, a las 11 horas en el Centro de Desarrollo Local sito en Polígono Industrial El Saladar, C. Huertos Nuevos, 5, 30850 Totana, Murcia.

En Totana, a 12 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Caño de Puerto Lumbreras

258 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El día 12 de febrero de 2023, se convoca Junta General Extraordinaria, en el domicilio social de la Comunidad, sito en Pasaje de la Reina n.º 20 de Puerto Lumbreras, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente,

Orden del día

1.º- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General Extraordinaria.

2.º- Lectura y aprobación de las actas de las Juntas Generales anteriores celebradas el día 16 de octubre de 2022.

3.º- Proponer a la Junta General el modo de gestión del agua y organización de la Comunidad a partir de la fecha de la Junta General Extraordinaria. Acuerdos si procede.

4.º- Establecer cuotas por los consumos de agua para hacer frente a los gastos de gestión y organización de la Comunidad, la mejora, conservación y reparación de las infraestructuras hídricas y de distribución, así como la puesta en valor de su patrimonio hidráulico y cultural. Acuerdos si procede.

5.º- Autorizar a la Junta de Gobierno para que pueda solicitar ayudas y subvenciones a cualquier organismo público o privado, destinadas a la ampliación y/o mejora de las infraestructuras de regadío, la eficiencia energética y/o del patrimonio cultural e hidráulico de la Comunidad.

6.º- Ruegos y preguntas.

7.º- Nombramiento de dos partícipes que, en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen, aprueben y rubriquen con la Presidenta y Secretario el acta de esta asamblea.

Los comuneros que lo deseen podrán realizar propuestas por escrito sobre los asuntos a tratar, hasta cinco días antes de la Junta, remitiéndolas a la Comunidad de la forma siguiente:

- a) Mediante su entrega a cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno.
- b) Mediante correo postal a la Comunidad de Regantes Caño de Puerto Lumbreras, Paseo de la Reina n.º 20, 30890 Puerto Lumbreras.
- c) A la dirección de correo electrónico: canoybalsapuertolumbreras@gmail.com

Los asistentes que acudan en representación de algún comunero deberán aportar una autorización firmada por el comunero a quien representen.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega su asistencia.

Puerto Lumbreras, 4 de enero de 2023.—La Presidenta de la Comunidad, Florentina García García.